



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDJ

Jequetepeque, 18 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Provincia Pacasmayo, Región La Libertad; en Sesión Ordinaria N° 011-2024 celebrada el 17 de junio del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

La carta N° 09-2023-AMDCCSAC, alcanza proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF; Informe N° 043-2024-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 007-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018PCM de fecha 30 de diciembre del 2018, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDJ de fecha 15 de abril del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque;

Que, mediante Informe N° 043-2024-OPP-MDJ emitido por la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto recomienda se realicen modificaciones a la Estructura Organizacional y de Funciones para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos en nuestro distrito,

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal para aprobación del proyecto del ROF;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDJ

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018PCM establece en indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 011- 2024-MDJ de fecha 17 de junio del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 25° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa respectiva;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que Modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002